Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 06 de noviembre de 2025.

-ORDENANZA N° 3509/25-

VISTO

El Expediente N° 687/13, generado a requerimiento de la Sra. **JORQUERA FUENTES CINDY ARACELI DNI N° 38.429.743** bajo registro N° 2739, en la Oficina de Catastro de la Municipalidad de Andacollo, de fecha 07 de agosto del 2013;

La Ordenanza N° 2384/17;

La Nota N° 1231/25, Y:

CONSIDERANDO:

Que, en folio 65 mediante Ordenanza N° 2384/17 se le adjudica en venta, a la Sra. Jorquera Fuentes Cindy Araceli, una fracción de tierra en el ejido de la localidad de Andacollo, con una superficie aproximada de trescientos cuarenta y dos con ochenta y tres metros cuadrados (342,83 m2) sujeto a mensura;

Que, en folio 71 se encuentra contrato de adjudicación en venta, donde se estableció un adicional del tres por ciento (3%), sobre el valor del terreno en concepto de gastos de mensura, el cual fue abonado oportunamente por la adjudicataria;

Que, en folio 97 obra plano de mensura aprobado, en el mismo surge una diferencia de tres con noventa metros cuadrados (3,90 m2) más a los metros adjudicado en la Ordenanza N° 2384/17;

Que, en folio 98 mediante Nota N° 1231/25 la Dirección de Catastro de la Municipalidad de Andacollo, solicita al Concejo se rectifique la Ordenanza N° 2384/17 por mensura aprobada, para que la beneficiaria de continuidad a los trámites correspondientes;

Que, en folio 99 se encuentra libre de deuda actualizado, extendido por la Municipalidad de Andacollo;

Que, la Sra. Jorquera Fuentes Cindy Araceli, realizo la mensura particular del terreno, asumiendo la totalidad de los gastos a su cargo, por lo que resulta procedente reconocer el tres por ciento (3%) abonado, actualizándolo al valor de la normativa vigente;

Que, no obstante, a ello, resulta justo y equitativo, reconocer a los mismo las sumas abonadas como pago parcial del lote adjudicado, debiendo pagar la diferencia al valor de la normativa vigente;

Que, es atribución de este Honorable Concejo Deliberante dictar la norma legal correspondiente conforme las atribuciones conferidas por los artículos 15°, 101° y 129° inciso a) y concordante de la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: RECTIFÍQUESE la Ordenanza N° 2384/17 a nombre de la Sra. **JORQUERA FUENTES CINDY ARACELI DNI N° 38.429.743** con las modificaciones que se introducen en la presente norma.

ARTÍCULO 2°: MODIFICASE el Artículo 3° de la Ordenanza N° 2384/17 el que quedará redactado de la siguiente manera, ***ARTÍCULO 3°:*** *El mencionado inmueble se encuentra ubicado en el Barrio la Herradura, Zona IV residencial baja densidad, Manzana 131, identificado como lote 8 , con una superficie de trescientos cuarenta y seis con setenta y tres metros cuadrado (346,73 m2), nomenclatura catastral 01-20-049-1672-0000, según consta en plano de mensura EXPTE.8224-EXPM 50044/2025, el que, como ANEXO forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de una vivienda familiar, dando cumplimiento a las Ordenanzas N° 512/00 y N° 2576/19.*

ARTÍCULO 3°: RECONOZCASE las sumas abonadas las que revisten carácter de pago parcial del lote adjudicado, debiendo la adjudicataria abonar la diferencia de superficie de tres con noventa metros cuadrados (3,90 m2) al valor de la normativa vigente.

ARTÍCULO 4°: RECONOZCASE el importe abonado en concepto de gastos de mensura, equivalente al tres por ciento (3%) del valor del terreno actualizado, el cual será imputado por la Municipalidad en tasas u otras contribuciones, conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO 5°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Sra. Jorquera Fuentes Cindy Araceli, Comuníquese, Publíquese, Cumplido. ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1275.

Albornoz Hugo Alberto
Sec. Parlamentario
Honorable Concejo Deliberante
Andacollo

PROVINCIA DEL NEUQUEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ANDACOLLO

Muñoz Margarita
PRESIDENTA
Honorable Concejo Deliberante
ANDACOLLO

Honorable Concejo deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

-ORDENANZA Nº 3509/25-
-ANEXO UNICO-
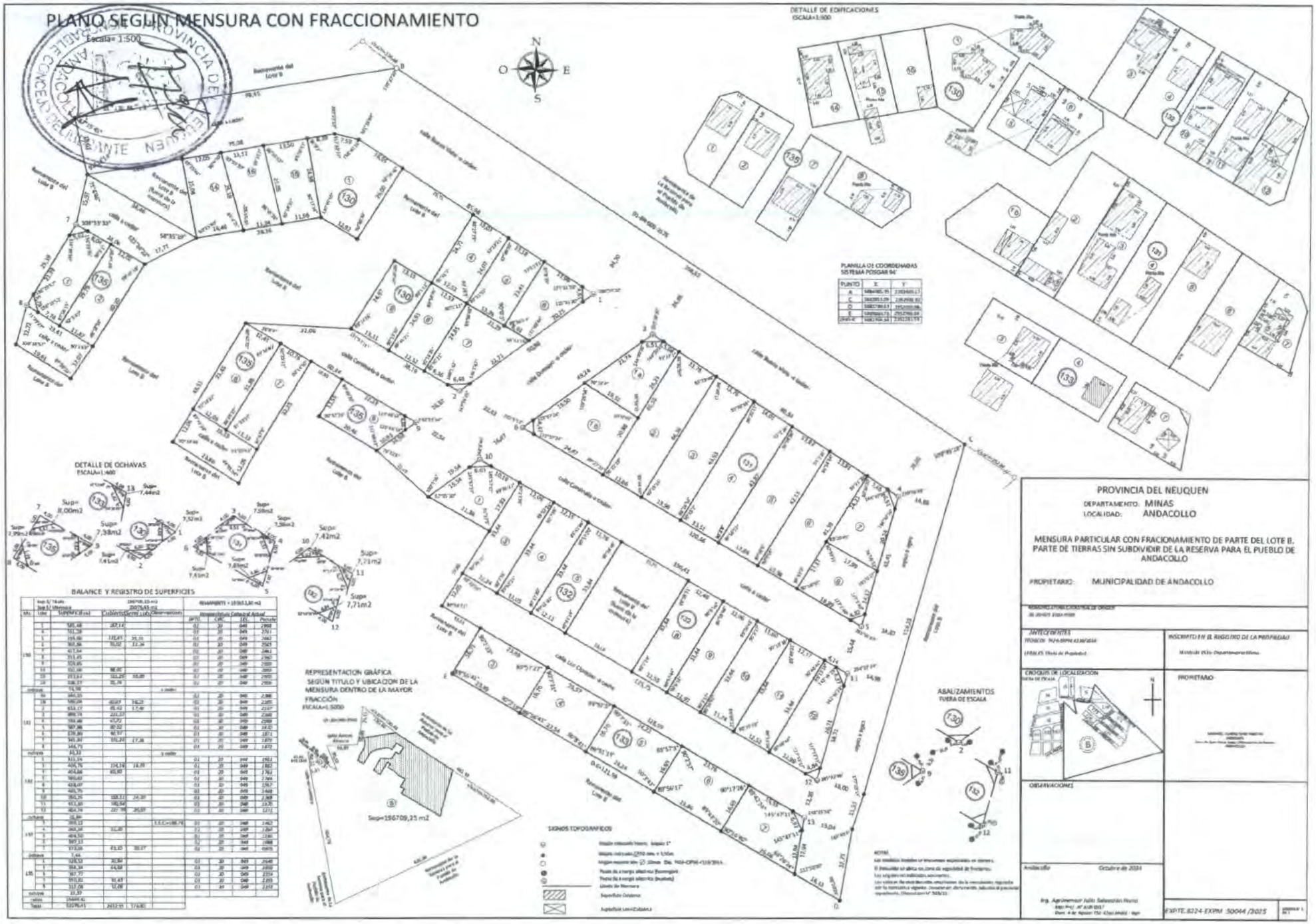
Andacollo, 06 de noviembre de 2025.